



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02554117- -NEU-MEI - ANR MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02554117- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 153/23 que como documento IF-2023-02558368-NEU-TRANS#MEI forma parte del expediente del Visto, el Municipio de Neuquén solicitó un aporte económico no reintegrable a fin de poder dar continuidad al servicio de transporte público de pasajeros de la localidad;

Que en la misma se fundamentan las causales de las diferencias producidas en los costos del servicio producto de la inflación, los incrementos salariales acordados para conductores de corta y media distancia del interior del País a partir de noviembre de 2023, y la necesidad de garantizar el transporte urbano de pasajeros sin interrupciones;

Que en el ejido municipal de Neuquén se concentra casi el cincuenta por ciento (50%) de la población total de la Provincia que se moviliza diariamente utilizando el transporte público, y que por este motivo es prioritario garantizar un servicio sin interrupciones en la ciudad capital;

Que es voluntad del Gobierno Provincial asistir a las comunas, otorgándoles un aporte de carácter no reintegrable a esos fines;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto reglamentario, establecen que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios cuando el monto supere la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración, de la Dirección Provincial de Transporte y de la Oficina Provincial de Finanzas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE al Municipio de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario por un total de pesos doscientos veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 79/100 (\$226.279.246,79) con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04-E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO: 11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

PRG 067 - COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	920	1111	\$226.279.246,79

NEUQUÉN

TOTAL IMPUTACIÓN \$226.279.246,79.-

Artículo 3º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.